



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia se envió aviso a los representantes del Ministerio Público y el Ministerio de Justicia y del Derecho, así como a la Contraloría General de la Nación. Sírvasse proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario

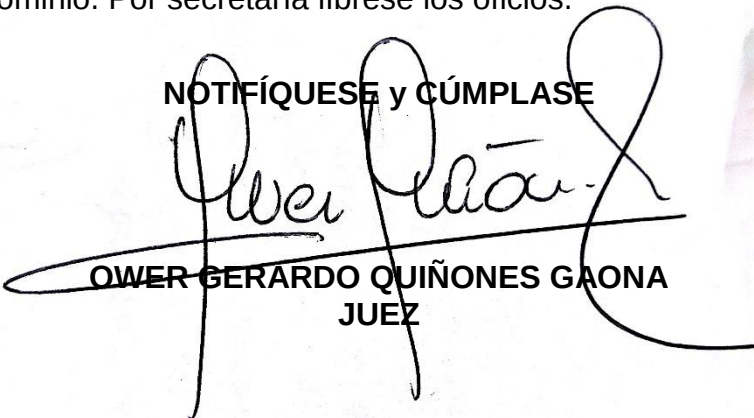


**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012021-00038-00 (Fiscalía Rad. 2019-00118 E.D.)
Accionante	Fiscalía 10 Especializada de Extinción del Derecho de Medellín
Afectado	CARLOS ALBERTO ALTAHONA ARRAUT
Decisión	Auto Ordena Notificar Por Edicto Emplazatorio
Fecha	1 de junio de 2022

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado del trámite de la diligencia de notificación, e indicándose que se envió aviso a los representantes del Ministerio Público y el Ministerio de Justicia y del Derecho, así como al correo institucional notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co de la Contraloría General de la Nación, transcurriendo los cinco (5) días que establece la ley, se ordena que por secretaría se continúe con la notificación por Edicto Emplazatorio conforme el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, a fin de notificar a los afectados y terceros indeterminados, oficiando a la Dirección Seccional donde se encuentren los bienes objeto de Extinción de Dominio. Por secretaría líbrese los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Amo



Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5ec8fa223c15f57606c577a6a84636ae7d6337d2addad8087d66ede9d9fb6f48

Documento generado en 03/06/2022 02:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>